



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 3946
 DEL 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1562

Santiago, 16 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1998
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
01 ABR. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. VO: P: U: y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S.	
Inspección	
Asst. P. W.	
Inspección	
Datos, Dto.	

6820454

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 3946 de fecha 09-06-2000, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : CORTES ESPINOZA ROSAMEL DEL CARMEN
RUT 04394167-4, exonerado de ENAMI
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 131.693 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	137.329
	01 de Diciembre de 1999	\$	140.845
	01 de Diciembre de 2000	\$	147.437
	01 de Diciembre de 2001	\$	151.963
	01 de Diciembre de 2002	\$	156.461
	01 de Diciembre de 2003	\$	157.947
	01 de Diciembre de 2004	\$	161.864
	01 de Diciembre de 2005	\$	167.723
	01 de Diciembre de 2006	\$	171.279
	01 de Diciembre de 2007	\$	184.022
	01 de Diciembre de 2008	\$	200.382

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO